



**CARTA COMPROMISO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE VIVIENDA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. PRESIDENTE NACIONAL DE CANADEVI LUIS ALBERTO MORENO GÓMEZ MONROY, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "CANADEVI", Y POR LA OTRA PARTE EL "INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS", EN LO SUCESIVO "EL ISSFAM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR GRAL. BGDA. TRANS. D.E.M. RET. JOSÉ RAMÓN MÉNDEZ GARCÍA SU DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:**

### **CARTA COMPROMISO**

CANADEVI ES UNA INSTITUCIÓN DE INTERÉS PÚBLICO, AUTÓNOMA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, CONSTITUIDA CONFORME A LA LEY DE CÁMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES, CON CIRCUNSCRIPCIÓN EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA, COMO SE DEMUESTRA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 90,975, DE FECHA 9 DE MAYO DE 2002, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EDUARDO MARTÍNEZ URQUIDI, TITULAR DE LA NOTARÍA 56 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL RFC CNI020510K24.

QUE ÉL C. LUIS ALBERTO MORENO GÓMEZ MONROY ES SU PRESIDENTE Y ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES, CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32,369, DE FECHA 28 DE MARZO DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 80, DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO DANIEL GOÑI DÍAZ; EN LA QUE SE HIZO CONSTAR ENTRE OTROS ACTOS SU NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA "CANADEVI" Y FACULTADES.

QUE EL DOMICILIO CONVENCIONAL DE LA "CANADEVI" ES EL QUE SE ENCUENTRA EN DARWIN 30, PISO 4, COL. ANZURES, C.P. 11590, CIUDAD DE MÉXICO, EN EL CUAL PUEDE RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, ASÍ COMO PARA TODO LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUE SU PRINCIPAL LABOR ES LA GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN PARA FORTALECER LAS POLÍTICAS DE VIVIENDA NACIONALES.

QUE CUENTA CON DELEGACIONES ESTATALES EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA.

EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS "ISSFAM" ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO COMO LO ESTABLECE EL

ARTÍCULO 10. DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS, ASÍ MISMO QUE TIENE LA FACULTAD PARA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN VIII DE LA LEY CITADA Y 11 FRACCIÓN XIII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE ESTE INSTITUTO, ASÍ COMO DE CONFORMIDAD POR LO ESTABLECIDO EN EL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CONTENIDO EN LA ESCRITURA NO. 51,748, VOLUMEN 1,698, OTORGADO ANTE LA FE DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 64 DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. PALOMA VILLALBA ORTIZ.

QUE CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR MAYORES SERVICIOS QUE REDUNDEN EN BENEFICIO DE LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS EN SERVICIO ACTIVO, EN SITUACIÓN DE RETIRO, PENSIONISTAS, TRABAJADORES DE "EL ISSFAM", TRABAJADORES DEL BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA S.N.C. (BANJERCITO), Y LOS DERECHOHABIENTES DE TODOS ELLOS, TIENE INTERÉS EN CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO CON LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE VIVIENDA "CANADEVI".

QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL EDIFICIO MARCADO CON EL NÚMERO MIL CINCUENTA Y TRES DE LA AVENIDA INDUSTRIA MILITAR, COLONIA LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11200, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE SE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS DERIVADOS DEL PRESENTE ACUERDO.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL OBJETO DE LA "CARTA COMPROMISO" ES, ESTABLECER CONDICIONES CONJUNTAS PARA PROMOVER Y FOMENTAR LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS DE CALIDAD EN LA EMPRESA DESARROLLADORA DE VIVIENDA AFILIADA A LA "CANADEVI", A PRECIOS PREFERENCIALES, PARA QUE LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS EN SERVICIO ACTIVO, EN SITUACIÓN DE RETIRO, PENSIONISTAS, TRABAJADORES DE "EL ISSFAM", TRABAJADORES DEL BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA S.N.C. (BANJERCITO) Y LOS DERECHOHABIENTES DE TODOS ELLOS, OBTENGAN ESTE BENEFICIO, A TRAVÉS DE CUALQUIER CRÉDITO HIPOTECARIO PREVIAMENTE AUTORIZADO O EN EFECTIVO.

PARA CUMPLIR CON EL OBJETO INDICADO, "CANADEVI" OTORGA A LOS MIEMBROS DE LA FUERZAS ARMADAS MEXICANAS EN SERVICIO ACTIVO, EN SITUACIÓN DE RETIRO, PENSIONISTAS Y TRABAJADORES DE "EL ISSFAM", "BANJERCITO" Y LOS DERECHOHABIENTES DE TODOS ELLOS, DESCUENTO DEL 3% EN LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS SOBRE EL VALOR AVALÚO DEL INMUEBLE Y PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL ISSFAM" EL LINK <https://www.canadevi.com.mx/home/oferta-issfam/> DONDE SE ENCUENTRAN LA OFERTA DE VIVIENDA DE LOS DESARROLLADORES AFILIADOS A LA "CANADEVI" QUE OTORGAN DICHO BENEFICIO, ESTARÁ DISPONIBLE DESDE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO HASTA SU TERMINACIÓN, ASÍ MISMO, ESTARÁ SUJETO A MODIFICACIONES EN RAZÓN DE LA CONSTANTE AFILIACIÓN DE DESARROLLADORES A LA "CANADEVI", POR LO QUE LOS BENEFICIARIOS TENDRÁN MAS Y DIVERSAS OPCIONES DENTRO DEL LINK DE DESARROLLADORES DE VIVIENDA.

LA APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS ESTARÁ SUJETA A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE COMPRA QUE AL EFECTO RESULTE APLICABLE, ASÍ COMO A LAS POLÍTICAS INTERNAS DE "CANADEVI", Y SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS INTERESADOS SIN LA INTERVENCIÓN DE "EL ISSFAM".

PARA HACER VÁLIDO EL DESCUENTO, EL INTERESADO DEBERÁ ACREDITAR ANTE LA EMPRESA DESARROLLADORA DE VIVIENDA AFILIADA A "CANADEVI", SU PERSONALIDAD MEDIANTE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE, QUE LOS ACREDITE COMO MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS EN SERVICIO ACTIVO, EN SITUACIÓN DE RETIRO, PENSIONISTAS, TRABAJADORES DE "EL ISSFAM", TRABAJADORES DE "BANJERCITO" Y SUS DERECHOHABIENTES, EXPEDIDA SEGÚN SEA EL CASO, POR LAS SECRETARÍAS DE LA DEFENSA NACIONAL, DE MARINA, "EL ISSFAM" Y "BANJÉRCITO". (ANEXO "A")

ASÍ MISMO, Y EN CASO DE SER DERECHOHABIENTE DE LOS TRABAJADORES DE "EL ISSFAM" O DE "BANJÉRCITO", DEBERÁN PRESENTAR, ADEMÁS, LA CREDENCIAL DEL TRABAJADOR EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE, EL ACTA DE NACIMIENTO O DE MATRIMONIO CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

"EL ISSFAM", SE COMPROMETE A PROMOVER ENTRE LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS EN SERVICIO ACTIVO, EN SITUACIÓN DE RETIRO, PENSIONISTAS, TRABAJADORES DE "EL ISSFAM", TRABAJADORES DE "BANJERCITO" Y SUS DERECHO HABIENTES, LOS BENEFICIOS Y DESCUENTOS QUE OFRECEN LOS DESARROLLADORES AFILIADOS A "CANADEVI" INCLUIDOS EN EL "LINK" Y ASUMIR EL COMPROMISO DE DIFUNDIR POR SUS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA, LA PROMOCIÓN A QUE SE REFIERE LA "CARTA COMPROMISO".

"CANADEVI", POR MEDIO DE LOS DESARROLLADORES AFILIADOS, SE COMPROMETEN A AUXILIAR EN LOS PROCESOS DE ESCRITURACIÓN DE LAS VIVIENDAS ÚNICAMENTE EN LO QUE COMPRENDE A LA TRAMITACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LLEVAR A CABO LA ESCRITURACIÓN DE LA VIVIENDA ADQUIRIDA.

LA COMERCIALIZACIÓN O MAL USO DE ESTE INSTRUMENTO SERÁ MOTIVO DE LA CANCELACIÓN DEL MISMO.

"EL ISSFAM" SE COMPROMETE A PROMOVER POR MEDIO DE SUS CANALES DE COMUNICACIÓN, LOS BENEFICIOS QUE LA PRESENTE "CARTA COMPROMISO" OFRECE, Y AUTORIZA LA DIFUSIÓN DE BENEFICIOS POR MEDIO DE LOS ASESORES DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS POR PARTE DE LA "CANADEVI", EN LAS INSTALACIONES Y BAJO LAS CONDICIONES QUE LAS PROPIAS SECRETARÍAS DE ORIGEN AUTORICEN, CON LA FINALIDAD DE QUE EL PERSONAL MILITAR Y SUS DERECHOHABIENTES EJERZAN LOS BENEFICIOS DE LA "CARTA COMPROMISO".

LA "CARTA COMPROMISO" TENDRÁ VIGENCIA DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA, ASÍ MISMO, PODRÁ DARSE POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES MEDIANTE AVISO QUE SE DÉ POR ESCRITO, CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE TERMINACIÓN.

AMBAS PARTES MANIFIESTAN CONOCER EL VALOR, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, DE LAS CLÁUSULAS QUE AQUÍ SE PACTAN, Y EN CASO DE INTERPRETACIÓN O CONTROVERSA DE TODO LO ESTIPULADO EN LA **“CARTA COMPROMISO”**, LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS LEYES Y TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIERAN CORRESPONDERLES.

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA **“CARTA COMPROMISO”** PODRÁ SER MODIFICADA O ADICIONADA POR ESCRITO, MISMA QUE SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DEL DÍA DE SU SUSCRIPCIÓN.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS DE LA PRESENTE **“CARTA COMPROMISO”** LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS TANTOS ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, **EL DÍA 19 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023.**

**CÁMARA NACIONAL DE LA  
INDUSTRIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE  
VIVIENDA**



**LIC. LUIS ALBERTO MORENO GÓMEZ MONROY  
REPRESENTANTE LEGAL**